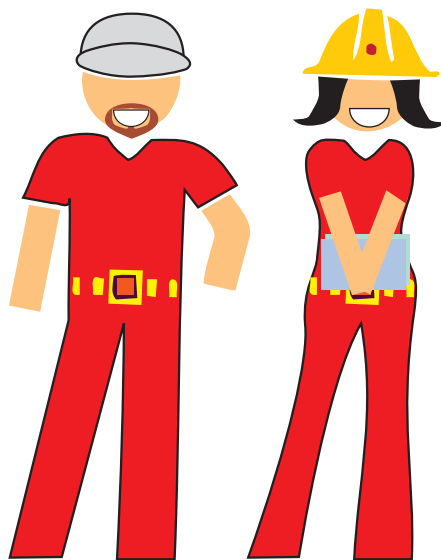


Linasa

GUÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL CONTRATAS



Calidad Ambiental
Región de Murcia
Premio Ecoeficiencia 2003

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.U, en virtud de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y su posterior modificación por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.(artículos 24 y 32 bis)del Art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales sobre coordinación de actividades empresariales prestadas en un mismo centro de trabajo, informa y da las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, así como las medidas de protección y prevención correspondientes, y las medidas de emergencia a aplicar en su caso, al responsable de la empresa contratada. Con el fin de que las medidas adoptadas por nuestra empresa contribuyan a una coordinación óptima y adecuada en materia de prevención.

Todo lo recogido en la presente guía de Coordinación para Empresas Externas, son consideradas de obligado cumplimiento como mínimo, pero no excluyendo el cumplimiento de las normativas específicas legales que cada Empresa Externa tenga que cumplir de acuerdo con la actividad que desempeña y para la que está autorizada. En repuesta a esta necesidad y con el fin de proteger la salud de los trabajadores que acceden a las instalaciones de LINASA, hemos elaborado la presente guía, en el que se recogen los riesgos y medidas preventivas a aplicar, así como las medidas de emergencia, como complemento a la Guía de Prevención de Riesgos Laborales de LINASA y otro tipo de trípticos para riesgos específicos. Esta información debe ser conocida por todos aquellos trabajadores que van a prestar sus servicios en nuestras instalaciones, siendo obligación de la persona que lo recibe transmitirlo a los mismos.

INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.U, es una empresa dedicada a la fabricación de jabones, detergentes (en polvo y líquidos) y otros productos de limpieza del hogar e higiene personal, teniendo su propia Gestión de Prevención de Riesgos y Evaluación de Puestos adecuada a los mismos y tiene un procedimiento elaborado cuyo objeto es describir la sistemática seguida en LINASA para establecer las condiciones para la coordinación de actividades empresariales con las empresas y trabajadores autónomos que desarrollan actividades en su recinto, en el marco de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de prevenir los posibles riesgos laborales que puedan surgir por el desVarrollo de las mismas, y estableciendo mecanismos necesarios para adecuar las medidas preventivas a los riesgos existentes en LINASA y que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y a los propios.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LINASA

La Dirección de INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.U. (LINASA), ubicada en Murcia, consciente de su responsabilidad social, quiere seguir garantizando la seguridad de sus instalaciones y prevenir los accidentes que puedan ocurrir y afectar tanto el entorno como a los trabajadores, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo. Desde la doble perspectiva, imperativo legal e interés por la mejora continua de las condiciones de trabajo, LINASA asume su Política de Seguridad y Salud.

LINASA, en aras a ser un referente a todos dentro de su sector de fabricación de productos de limpieza e higiene personal, quiere llevar a la mejor práctica un Sistema de Gestión de la Prevención y Seguridad (SGPS), incluyendo la política preventiva dentro de las estrategias de gestión de la empresa y en todos sus procesos, cuyos principios so:

Lograr un alto nivel de seguridad y salud en el traba, jdoesarrollando, aplicando y manteniendo actualizados los Planes de Acción Preventiva de todas nuestras actividades, poniendo especial atención en los riesgos característicos de su sector y a los accidentes graves, adaptándose a las modificaciones.

Implicar a los trabajadores de LINASA y otros externos para que sean sensibles y participes a la necesidad de desarrollar sus labores con un comportamiento seguro, facilitándoles la información y formación necesaria, y fomentando el derecho de consulta y participación de los trabajadores.

Nombrar a los responsables necesarios en materia de seguridad y salud para que velen y/o desarrollen el cumplimiento del SGPS y, por tanto, de esta política de la forma más eficaz.

Asegurar que se identifican y evalúan los riesgos de incidentes y accidentes, incluidos los graves y que todos los riesgos identificados se controlan y se minimizan, en especial aquellos que son directamente característicos de sus procesos de fabricación.

Satisfacer las exigencias de la Administración, comprometiéndonos en todo momento a:

- la prevención de los riesgos, y buscando que sea compatible con la Política Ambiental establecida,
- cumplir todos los requisitos legales aplicables y todas las normas y códigos industriales relacionados con sus riesgos.

Asegurar que a partir de esta política y el SGPS se establecen y mantienen, revisan y modifican, los objetivos y metas de prevención con la finalidad de mejorar continuamente la actuación en materia de seguridad y salud, realizando auditorias y revisiones de seguimiento así como la planificación de las situaciones de emergencia.

LINASA, mediante esta Política se compromete a librar los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para la consecución del control de la explotación.

ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LINASA

Para poder trabajar en nuestras instalaciones la empresa contratada deberá presentar la documentación que se relaciona en la sección de obligaciones de las empresas externa de esta guía.

Dicha documentación deberá ser entregada al Servicio de Prevención con la suficiente antelación, para que se autorice la entrada a aquellas personas que vienen a prestar servicios.



Para controlar la presencia de los trabajadores externos en las instalaciones de LINASA, el Control de Accesos (Portería) será informado de los trabajadores autorizados a acceder a las instalaciones y, en caso necesario, con qué persona/s o departamentos deben ponerse en contacto antes de iniciar sus actividades.

De no cumplir algún requisito, lo comunicará al Técnico de Gestión de Prevención, que de no estar presente, Control de Accesos comunicará al Responsable de Supervisión de Contratas que corresponda.

Una vez autorizada la entrada, el Servicio de Prevención, a través de esta guía, informará a cada trabajador de la Empresa Externa de los riesgos generales de la actividad de LINASA, según las distintas secciones, así como las medidas de emergencia.

NORMAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE LINASA

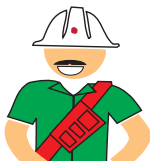
En este apartado se recogen los riesgos generales y las medidas preventivas y de protección a aplicar. Estas normas pueden verse ampliadas o modificadas cuando así se acuerde en reuniones de coordinación de actividades empresariales por la propia naturaleza de los trabajos a realizar.

Tal como figura en los contratos, su no observación puede ser motivo de rescisión del mismo. Estos riesgos van asociados a la actividad propia de la Empresa y las zonas de la misma, algunos de ellos comentados con anterioridad y que están dentro de la Guía de Prevención de LINASA.

Deberá cumplir las indicaciones en materia de seguridad que le realice el Técnico de Prevención, Encargado de la Sección, su Técnico de Supervisión de Contratas o cualquier responsable y las Señalizaciones de Seguridad colocadas en la Empresa.

UNIFORMIDAD E HIGIENE.

La empresa dispone de un comedor en cada una de las secciones indicadas y además existe en el exterior una establecimiento que ofrece servicio de comidas, situado junto a una de las entradas de LINASA. No se pueden consumir comidas ni bebidas fuera del comedor.



Así mismo, cada sección dispone de un vestuario, para uso de trabajadores internos y procedentes de empresas externas. Todo el personal deberá utilizar ropa que identifique la empresa a la que pertenece.

En todos los trabajos que impliquen riesgos para los pies, deberá utilizarse calzado de seguridad. Está prohibido utilizar zapatillas, zuecos, chanclas, sandalias, o calzado abierto.

El calzado debe ser cerrado de tal manera que el pie quede recogido y con suela antideslizante. Le recordamos que esta usted en una empresa química, en la que es fundamental respetar al máximo las normas higiénicas personales y además: **ESTA PROHIBIDO FUMAR EN TODAS LAS SECCIONES DE LA EMPRESA.**

Se debe mantener un nivel de higiene en el aseo personal aceptable, sobre todo tras el contacto accidental u ocasional con todo tipo de sustancias químicas, tanto materias primas como productos terminados, para evitar reacciones alérgicas, dermatitis de contacto, sensibilizaciones o irritaciones cutáneas.



En las zonas de trabajo que exista riesgo de atrapamiento, no se deberá llevar mangas amplias, cinturones sueltos, calzado en chanclas, etc.

Mientras trabaja, por motivos de seguridad, se recomienda no llevar: Anillos, pulseras, pendientes colgantes, relojes, cadenas y colgantes, puesto que pueden producir accidentes al engancharse éstos objetos.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S)

En esta guía de Prevención de Riesgos Laborales nos centramos en aquellos aspectos básicos de la Seguridad e Higiene Laboral que es necesario conocer y que están todos los trabajadores de empresas externas a cumplir en las instalaciones de LINASA.

Utilizará los equipos de protección individual apropiados para el desempeño de aquellas tareas que lo requieran, así como para el manejo de materias primas calificadas como peligrosas.

Los Equipos de Protección Personal son de uso obligatorio, para realizar cierto tipo de trabajos. Todos los Equipos de Protección Individual (EPI's) deberán ser entregados por el contratista y serán modelos certificados.

I) Protección de la cabeza: Casco de Seguridad. Su uso será obligatorio siempre que exista riesgo de caída de objetos.

II) Protección de la cara: Pantalla de Protección Facial. Para la protección contra salpicaduras de líquidos, proyecciones de partículas, trabajos de soldadura o radiaciones.

III) Protección de la vista: Gafas de Seguridad. Su uso será obligatorio siempre que existan riesgos debidos a: Proyección de Partículas Sólidas, Presencia de Polvos y Humos, Salpicaduras de Líquidos, Gases Inertes o Tóxicos, etc.

No se permitirá el uso de gafas normales en lugares con riesgo para la vista, siendo necesario el uso de gafas de seguridad graduadas o superpuestas a las normales.



IV) Protección de los oídos: Se deberá utilizar los protectores auditivos suministrados por la empresa contratada, en aquellos puestos de trabajo que así lo exijan por existir un nivel sonoro elevado en la zona de trabajo.

V) Protección de las manos: Guantes protectores. El modelo se adecuará al riesgo involucrado en la actividad a realizar. Para trabajos generales de construcción se usarán guantes certificados. Para la manipulación de materiales filosos o cortantes, se utilizarán guantes de cuero reforzado o de malla metálica. En trabajos eléctricos se usarán guantes aislantes homologados, adecuado al nivel máximo de tensión eléctrica existente.



VI) Sistemas de sujeción y anticaídas: Cinturón de seguridad y Arnés de Seguridad respectivamente.

En todo trabajo realizado a más de 2 m de altura, es obligatorio el uso de arnés de seguridad homologado. Estos se revisarán siempre antes de su utilización, rechazando los que no estén en óptimas condiciones.

Se vigilará de modo especial el lugar de anclaje de la cuerda del arnés, procurando que la longitud de la cuerda sea lo más corta posible.

VII) Protección de las vías respiratorias: En la realización de cierto trabajos y dependiendo de las zonas de trabajo será necesario y obligatorio el uso de las protecciones recomendadas por el fabricante del producto y recogidas en las correspondientes fichas de seguridad de los productos o sustancias utilizadas.



Mientras trabaja, por motivos de seguridad, en las zonas de trabajo que exista riesgo de atrapamiento se recomienda no llevar: Anillos, pulseras, pendientes colgantes, relojes, cadenas y colgantes, puesto que pueden producir accidentes al engancharse éstos objetos.

En todo caso, en función de las características de cada puesto de trabajo y de los riesgos asociados a las zonas de LINASA, **está señalizada la obligación del uso de cada uno de los Equipos de Protección Individual.**

USO OBLIGATORIO



RECUERDE: UTILICE LOS EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL QUE PONGA A SU DISPOSICION LA EMPRESA Y EN LOS PUESTOS QUE SEA DE USO OBLIGADO.

HERRAMIENTAS

HERRAMIENTAS DE MANO

Deberán ser las apropiadas, por sus características y tamaño, a la operación a realizar, y no deberán tener defectos ni desgastes. Las herramientas se mantendrán en buen estado de uso y conservación, manteniéndose libres de grasas u otras sustancias deslizantes.



En todo caso se estará a lo dispuesto en el R.D.1215/1997 de Equipos de trabajo, y otras disposiciones de aplicación.

No lleve nunca las herramientas manuales en los bolsillos, en caso de caída pueden ser causa de lesiones; en especial si son cortantes o punzantes



HERRAMIENTAS MECÁNICAS PORTÁTILES

Las herramientas accionadas por fuerza motriz (eléctrica, neumática, hidráulica) estarán suficientemente protegidas para evitar que el operario esté expuesto a contactos o proyecciones peligrosas. No excederán la tensión de 220 V, deberá tener toma de tierra o doble aislamiento.

Los cables de alimentación se mantendrán sin rozaduras, cortes o empalmes defectuosos.

Las herramientas portátiles dispondrán de gatillos u otro tipo de accionamiento, de forma que dejen de operar cuando no son presionados por el operario.



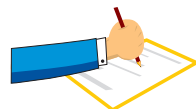
Las herramientas que presenten algún defecto que involucre riesgos para el operador se descartarán.

Igualmente cumplirán con el R.D.1215/1997, de equipos de trabajo y la normativa específica de aplicación.

PERMISOS DE TRABAJO

Para poder ejecutar ciertos trabajos dentro de nuestras instalaciones, es necesario pedir autorización, cumplimentando el Parte de Trabajo con riesgo especial, tal y como se marca en las normas internas de LINASA dentro del Sistema de Gestión de la Prevención.

Trabajos en caliente.
Trabajos en frío.(con prod. químicos)
Trabajos en espacios confinados.
Trabajos eléctricos.
Trabajos en altura.



Para otros tipos de trabajos no especificados anteriormente, (trabajos de desinfección, trabajos en altura sin equipo elevador y otros,...) que implique riesgo a su alrededor, también deberán pedir autorización a su Responsable de Contrata Interno de Linasa o al Servicio de Prevención, no eximiéndole de la responsabilidad de tener que asegurarse antes de la realización de su actividad, de que la misma no entraña ningún riesgo hacia personas e instalaciones.

DEBERA CUMPLIR LA NORMA EXHAUSTIVA QUE EXIGE LA LEY EN LOS TRABAJOS QUE TENGA QUE REALIZAR EN INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.U.

USO DE VEHÍCULOS DE LOS CONTRATISTAS EN LAS INSTALACIONES DE LINASA



Al tratarse de vehículos que están destinados a realizar trabajos en el interior de nuestras instalaciones, se le aplicará el procedimiento de coordinación, de manera que el Responsable de Supervisión de Contratas, solicitará a la

empresa a la que pertenece el vehículo, además de lo estipulado en este procedimiento, los siguientes datos:

- Nº de matrícula del vehículo.
- Permiso de circulación.
- Revisión de la ITV.
- Seguro del vehículo (último recibo)
- Fotocopia del DNI del conductor
- En caso de vehículos especiales considerados como máquinas el certificado de adecuación correspondiente.



Preste especial atención cuando conduzca por el interior de la fábrica, respetando el límite de velocidad establecido y las señales internas.



MONTAJE DE ESTRUCTURAS

La construcción de estructuras constituye una actividad de alto riesgo:

El área de trabajo debe estar delimitada y señalizada.

Será obligatorio el uso de arnés de seguridad u otro equipo de protección colectiva eficaz, siempre que exista riesgo de caída desde más de 2m.



- No está permitido utilizar elementos improvisados (tales como cajas, palets, etc.) para acceder a zonas de trabajo elevadas.



Está prohibido utilizar la carretilla para acceder a zonas de trabajo elevadas, a no ser que ésta disponga de cesto homologado para ello.

Es obligatorio mantener las escaleras limpias y libres de obstáculos. Así mismo, está terminantemente prohibido correr por ellas.

II. Riesgo: Caída de personas al mismo nivel

Es de obligado cumplimiento mantener la zona donde esté realizando su actividad en perfecto estado de orden y limpieza.

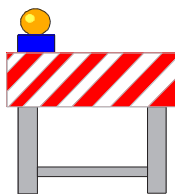
Se debe limpiar o dar aviso al Responsable de supervisión de Contratas de cualquier líquido derramado en el suelo.

Es obligatorio Utilizar calzado con suela antideslizante.



No se permite correr o transitar sin visibilidad dentro de las instalaciones de la empresa.

Se debe Extremar la precaución en zonas con instalaciones peligrosas. Si en la zona donde está trabajando, puede ocasionar riesgos a los trabajadores de LINASA, deberá señalizarlo y proteger la zona con las advertencias



apropiadas.

No se debe pasar por encima, ni por debajo de cintas o rodillos. Utilice las zonas de paso señalizadas o pasarelas colocadas.

Los materiales deben estar en las zonas destinadas para ello. Las puertas y pasillos de circulación deben quedar libres para no dificultar el tránsito y evitar riesgos de golpes o caídas; prestando especial atención a que los extintores, señales, interruptores, aparatos de alarma, etc., no queden tapados, o con dificultad de acceso, de encontrar esta situación, llame al encargado.



III. Riesgo: Golpes/cortes con objetos o herramientas

Es obligatorio el uso de guantes contra agresiones mecánicas en las operaciones en las que se manipulen objetos con aristas cortantes y herramientas de corte (chapas, objetos metálicos, cuchillos, etc.)



Mantener en perfecto estado de orden y limpieza su zona de trabajo.

Señalar la zona de trabajo de manera que el resto de trabajadores dispongan de pasos seguros, evitando la presencia fuera de las zonas destinadas a ello de los materiales y equipos de trabajo que deba utilizar.



EQUIPOS DE IZADO Y TRANSPORTE

EQUIPOS DE IZADO

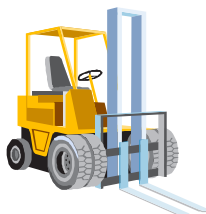
Solo el personal designado y autorizado por el contratista podrá manejar elementos de elevación como grúas, grúas puente o grúas automotoras. La persona responsable de la operación de izado deberá estar presente durante el desarrollo de la maniobra.



- La carga máxima útil que debe ser izada, deberá estar marcada de forma legible y destacada.
- La elevación y desplazamientos de carga se hará lentamente evitando movimientos bruscos.
- No dejar aparatos de izar con cargas suspendidas.
- No circular, ni permanecer bajo cargas suspendidas a lo largo de toda la maniobra.
- Los ganchos estarán equipados con pestillos de seguridad para evitar que las cargas puedan desprenderse.

EQUIPOS DE TRANSPORTE: CARRETILLAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS

Queda totalmente prohibida la utilización de carretillas elevadoras para el personal que no tenga la formación específica para su manejo.



- Para utilizar los equipos propiedad de la empresa se debe solicitar, con antelación, permiso al Dpto. de mantenimiento. Solo podrán utilizarse por personal adecuadamente formado.
- No transportar personas en vehículos no acondicionados para ello.
- Al cargar y descargar camiones estos deberán permanecer con los frenos activados.
- Para el uso de plataformas elevadoras se utilizarán los EPI's indicados por el fabricante: Cinturón de sujeción o sistema anticaídas (arnés).

Bajo ningún concepto, transporte pasajeros sobre las pinzas o cualquier otra parte de las carretillas elevadoras, para desplazarlo o izarlo hacia zonas elevadas; aunque se utilice un palet.

RIESGOS GENERALES Y NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LINASA

I. Riesgo: Caída de personas a distinto nivel

Si dentro de las actividades que va a efectuar en nuestra empresa está incluido realizar trabajos en altura con riesgo de caída a distinto nivel:

- La empresa contratada está obligada a proporcionar a sus trabajadores los elementos de acceso seguros conforme a la normativa vigente. Así como los equipos de protección individual que éstos deban utilizar para realizar su trabajo.

IV. Riesgo: Atrapamiento por o entre objetos

Por motivos de seguridad está prohibido llevar joyas, relojes, pendientes etc. y cualquier objeto que pueda ser atrapado por la maquinaria o instalaciones.

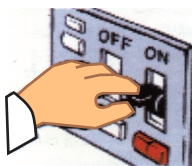
La ropa de trabajo debe ir ajustada al cuerpo para evitar atrapamientos.



Todos los equipos de trabajo que la empresa deba utilizar en el desempeño de la actividad contratada deberán cumplir los requisitos de seguridad que le sean de aplicación.

No maniobrar las máquinas si no se conoce su funcionamiento y está autorizado.

Si dentro de las actividades a realizar en nuestra empresa se encuentra la reparación de maquinaria, ésta se hará con la máquina parada. Además se consignará mediante mecanismo adecuado (dispositivo de consignación: mecanismo o aparato que permite el empleo de llaves o combinaciones de cierre (comúnmente candados) que retienen la palanca de un interruptor o una válvula en la posición de cero (sin tensión, fuera de servicio).



En el caso especial de las sopladoras presentes en la Sección de Soplado, será necesario seguir estrictamente los pasos necesarios para garantizar su parada total: parar arranque, ponerla manual, parar la bomba hidráulica y descargar el acumulador.

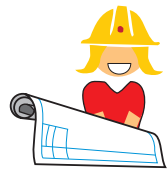
Es obligatorio comprobar la correcta colocación de los elementos reparados antes de la puesta en marcha de la misma.

Si los trabajos se deben realizar con la fabricación en funcionamiento, es necesario acotar y señalizar la zona donde van llevarse a cabo los trabajos.

Utilizar medios adecuados para el manejo de piezas pesadas.

V. Riesgo: Contactos eléctricos directos e indirectos

En caso de tener que realizar instalación de suministro eléctrico para el desarrollo de sus actividades en LINASA, debe ponerse en contacto con su responsable de supervisión de contrata.

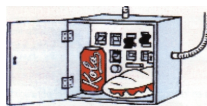


Está prohibido anular los dispositivos de seguridad de la instalación eléctrica.

Las instalaciones eléctricas que sea necesario realizar para el desarrollo de su actividad en LINASA cumplirán con lo establecido en el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus ITC correspondientes. En cualquier caso, ofrecerán un Índice de Protección de al menos 65 (IP65)

No está permitido manipular en Alta y Media Tensión salvo personal especializado y autorizado.

En líneas aéreas, mantener siempre la distancia de seguridad, mínimo 5m, sobre puntos accesibles a las personas.



Mantener siempre todos los cuadros eléctricos cerrados y libres de objetos.

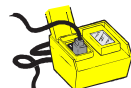
Garantizar el aislamiento eléctrico, de todos los cables activos.

Los empalmes y conexiones estarán siempre aislados y protegidos.

La conexión a máquinas se hará siempre mediante bornas de empalmes, suficientes para el número de cables a conectar. Estas bornas irán siempre alojadas en cajas de registro, que en funcionamiento estarán siempre tapadas.

Todas las cajas registro, empleadas para conexión, empalmes o derivación en funcionamiento estarán siempre tapadas.

Todas las bases de enchufes estarán bien sujetas, limpias y no presentarán partes activas accesibles.



Todas las clavijas de conexión estarán bien sujetas a la manguera correspondiente, limpias y no presentarán partes activas accesibles, cuando están conectadas.

Todas las líneas de entrada y salida a los cuadros eléctricos, estarán perfectamente sujetas y aisladas.

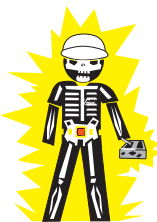
Cuando haya que manipular en una instalación eléctrica: cambio de fusibles, cambio de lámparas etc., hacerlo siempre con la instalación desconectada y por personal autorizado.

Las operaciones de mantenimiento, manipulación y reparación, las efectuarán solamente personal especializado

El personal que realiza trabajos en instalaciones empleará Equipos de Protección Individual y herramientas adecuadas. Comprobar diariamente el estado de cables, enchufes y aparatos eléctricos.

Evitar limpiar cualquier equipo conectado a la corriente eléctrica con líquidos, a menos que sea apropiado.

Evitar el uso de enchufes múltiples. Colocar las señales de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo.



Los conductores eléctricos deben mantener el aislamiento en todo el recorrido y los empalmes y conexiones se realizarán de manera adecuada.

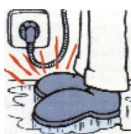
Vigilará que no haya humedad importante en la proximidad de las instalaciones eléctricas.

Todas las masas con posibilidad de ponerse en tensión por avería o defecto, estarán conectadas a tierra.

Los cuadros metálicos que contengan equipos y mecanismos eléctricos estarán eficazmente conectados a tierra.

En las máquinas y equipos eléctricos dotados de conexión a tierra, ésta se conservará siempre.

Las bases de enchufe de potencia, tendrán la toma de tierra incorporada. Todos los receptores portátiles protegidos por puesta a tierra, tendrán la clavija de la toma de tierra incorporada.



Todas las instalaciones eléctricas estarán equipadas con protección diferencial adecuada. No utilizar los aparatos eléctricos con manos húmedas o mojadas.

RECUERDE: EL AGUA Y LA ELECTRICIDAD SON MALAS COMPAÑERAS. LA ELECTRICIDAD ES UNA ALIADA, PERO NUNCA UNA AMIGA.

VI. Riesgo: Incendios



Deberá Mantener la zona donde se realicen los trabajos contratados limpia y ordenada, evitando la acumulación de sustancias que sean focos de ignición.

En caso de realizar operaciones de soldadura, corte, o cualquier otro tipo de trabajos en caliente, deberá poseer el Parte de Autorización de Trabajos Especiales.

Además de señalizar donde se van a llevar a cabo la actividad con el fin de aislar la zona, impedir el acceso de terceras personas y despejarla de sustancias inflamables, así como de disponer de medios de extinción accesibles y próximos para su uso.



En caso de alarma, proceder a la evacuación, dejando las máquinas en posición segura y siguiendo las instrucciones del personal encargado.



Como indicamos en el apartado de normas generales, está terminantemente prohibido fumar en el interior de la fábrica.

VII. Riesgo: Atropello y golpes contra vehículos

Respetar la señalización de seguridad presente en la empresa.



Extremar la precaución en aquellas zonas en las que sea frecuente el paso de vehículos de manutención, manteniéndose alejado de los mismos.

Mantenerse alejado de los muelles de carga y descarga, esta zona es de especial peligrosidad por el trasiego constante de vehículos pesados.

Los vehículos de la empresa serán manejados únicamente por el personal autorizado.



Los conductores permanecerán en sus cabinas o en la zona de recepción de oficinas o en la cantina mientras se carga su vehículo, estando prohibida su permanencia en los muelles.

VIII. Riesgo: Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

Mantenerse alejado de los muelles de carga. Extremar la precaución en las zonas de almacenamiento, evitando circular fuera de las zonas señalizadas

El uso de aparatos de elevación (polipastos, grúas, etc.) está reservado a trabajadores autorizados y formados para ello.

IX. Riesgo: Ruido

Es obligatorio el uso de protección auditiva en las zonas señalizadas.



X. Riesgo de golpes contra objetos inmóviles

Para acceder a las diferentes líneas dentro de la fábrica, se han habilitado pasos protegidos contra golpes, en caso necesario será los que deba utilizar, estando prohibido utilizar otros y saltar por encima de equipos o instalaciones.

XI. Riesgo: Contactos con sustancias químicas

Antes de introducir cualquier producto químico en la empresa, notificarlo al Responsable de Supervisión de Contratas.



En las instalaciones de LINASA hay almacenadas sustancias y preparados químicos debidamente señalizados, la manipulación de éstos y de sus envases, aún estando vacíos, está restringida a personal entrenado perteneciente a LINASA, quedando prohibido que cualquier otro trabajador los manipule sin previa autorización.

Para las sustancias y/o preparados introducidos por la contrata o si tiene autorización para la manipulación de productos propiedad de LINASA, se observarán los siguientes puntos generales: Es obligatorio manipular los productos químicos utilizando los equipos de protección individual adecuados y métodos de trabajo seguros.



Si trasvasa productos a granel a otro envase, este último estará etiquetado correctamente.



Nunca utilizará envases vacíos de alimentación o bebidas, para almacenar productos químicos (gasol, alcohol, silicona u otros). Grave peligro de intoxicación por ingestión.



Avisar a su Responsable de Supervisión de Contratas o cualquier Técnico de los Departamentos de Medio ambiente y Prevención de Riesgos Laborales de cualquier anomalía en el uso del producto químico (derrames, contacto con personas, emanaciones, etc.)

Si en el transcurso de su actividad tiene la necesidad de manipular o estar en las proximidades del almacenamiento de algún producto químico utilizado en LINASA, tiene que cerciorarse de que previamente se le ha informado sobre la ficha de seguridad del producto.

RECUERDE: AL UTILIZAR UN PRODUCTO QUIMICO POR PRIMERA VEZ, LEA DETENIDAMENTE LA ETIQUETA Y EN CASO DE DUDA CONSULTE CON SU INMEDIATO SUPERIOR LA FICHA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO O SUSTANCIA.

RIEGOS LABORALES ESPECÍFICOS EN LA SECCIÓN DE SÓLIDOS

Riesgo de exposición a sustancias químicas:

En esta sección se almacenan productos irritantes y nocivos. Aún existiendo extracciones localizadas en las zonas de mayor producción de polvo y los resultados de las mediciones efectuadas estén por debajo de los niveles máximos permitidos, la presencia de los mismos determina que no se destinen a trabajadores que sean especialmente sensibles a estos productos o que presenten patologías relacionadas con el aparato respiratorio en esta zona.



De forma excepcional podría ser necesario el uso de protección respiratoria, siendo en este caso la más adecuada la mascarilla con nivel de protección al menos de FFP2.

RIEGOS LABORALES ESPECÍFICOS EN LA SECCIÓN DE LÍQUIDOS

Riesgo de exposición a sustancias químicas y proyección de partículas:

En esta Sección se fabrican y almacenan productos irritantes y nocivos. Con respecto a éstos, es necesario evitar el contacto con los mismos, procurando mantener el área de trabajo libre de restos y utilizando guantes y protección ocular para cualquier intervención en equipos con riesgo de proyección (llenadoras, depósitos, etc.).

En caso de entrar en contacto con alguno de estos productos de forma accidental debe proceder a lavar la zona afectada con abundante agua y jabón neutro.

RIEGOS LABORALES ESPECÍFICOS EN LA SECCIÓN DEL SOPLADO

Riesgo de contactos térmicos

Las sopladoras presentan partes que alcanzan altas temperaturas, por ello para manipular en el interior de las sopladoras debemos esperar a que se enfríen las partes calientes del equipo, de no ser posible es obligatorio el uso de guantes contra contactos térmicos

Riesgo de exposición a temperaturas ambientales elevadas

Debido a la presencia de equipos que alcanzan altas temperaturas, en esta sección la temperatura ambiente en la época estival es elevada, por ello se recomienda ingerir abundantes líquidos durante la jornada y no destinar a esta Sección a trabajadores especialmente sensibles a este riesgo.



Riesgo de exposición a nivel de ruido elevado.

En la zona de las sopladoras, frente a una permanencia prolongada, es obligatorio el uso de protectores oclares.

RIEGOS LABORALES ESPECÍFICOS EN LA SECCIÓN DE JABÓN

Riesgo de exposición o contacto con sustancias químicas:

En esta Sección se almacenan productos calificados como corrosivos (hidróxido sódico (sosa) y desincrustantes utilizados en la caldera). En caso de realizar trabajos en sus proximidades o sobre las propias instalaciones, será necesario contar con Autorización para Trabajos Especiales.

RIEGOS LABORALES ESPECÍFICOS EN LA SECCIÓN DE LA SAL

No se aprecian riesgos específicos de esta sección. Ver riesgos generales.

RIEGOS LABORALES ESPECÍFICOS EN LA PLANTA DE SULFONACIÓN

Riesgo de exposición y/o contacto con contaminantes químicos.

En esta zona se almacenan las materias recogidas en el apartado de riesgos generales, siendo la zona identificada como 112.

Estas materias vienen en cisternas y se distribuyen por la planta en circuito cerrado, la posibilidad de entrar en contacto con ellas es baja y se da en las partes de la instalación donde hay purgas, por este motivo, está prohibido acercarse a las mismas. En cuanto a la posible inhalación, si bien la zona está ventilada, puede haber presencia de gases de azufre y/o nieblas de ácido sulfúrico, por este motivo sería necesario disponer de mascarilla con filtro para vapores orgánicos e inorgánicos. Está prohibido destinar a esta zona a trabajadores con problemas y especialmente sensibles a los productos descritos.

Riesgo de contactos térmicos.

La mayor parte de las conducciones presentes en la planta alcanzan altas temperaturas, están aisladas térmicamente, pero ante un eventual acceso a ellas será necesario llevar

guantes de protección térmica y circular por la planta extremando la precaución al pasar junto a ellas.

MUY IMPORTANTE: EL ACCESO A LA PLANTA DE SULFONACIÓN ESTÁ PROHIBIDO A PERSONAL AJENO A LA MISMA SALVO CON AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO, EL RESPONSABLE DE LA CONTRATA DEBERÁ SOLICITAR AL SUPERVISOR DE CONTRATAS LA AUTORIZACIÓN NECESARIA Y LA INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN A APLICAR EN FUNCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

SITUACIONES DE EMERGENCIA

NORMAS DE EMERGENCIA

- ✓ No arriesgues tu vida para salvar propiedades.
- ✓ No te detengas para recoger pertenencias personales.
- ✓ No corras y no vuelvas a entrar en los locales, hasta nuevo Aviso.
- ✓ En ningún caso restrinja el acceso de los vehículos de emergencia a la fábrica.



EN CASO NECESARIO DE EVACUAR LA ZONA:

Escuchará por megafonía lo siguiente:

ATENCIÓN A TODO EL PERSONAL, EXISTE UNA EMERGENCIA DE TIPO... EN ... (lugar exacto), EVACUEN SU ZONA DE FORMA TRANQUILA Y ORDENADA

- Todos los trabajadores deberán interrumpir inmediatamente su trabajo, según instrucciones y desconectar la maquinaria y abandonar el local utilizando la vía de evacuación adecuada. Si está bloqueada, utiliza la ruta alternativa más cercana
- Evacue la zona cerrando las puertas, comprobando que no quedan ocupantes tras usted.
- Preséntate en el Punto de Encuentro más cercano indicado en el plano.
- Advierta a los ocupantes bajo su responsabilidad y abandona el local utilizando las vías de evacuación. Si está bloqueada por el humo, utiliza la ruta alternativa más cercana.



EN CASO DE DESCUBRIR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

- 1.- LLAME A LA EXTENSIÓN 114 (PORTERÍA).
- 2.- Identifíquese y comunique la extensión desde donde llama.
- 3.- Indique con exactitud el lugar y tipo de emergencia.
- 4.- No cuelgue y espere a recibir instrucciones.



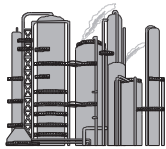
EN CASO DE SER RESPONSABLE DE UN VEHÍCULO PESADO:

- No abandones el vehículo, y si tienes que ausentarte, deja las llaves puestas.
- Utiliza los aparcamientos dedicados para este fin.
- Al oír la alarma, si estás procediendo a operaciones de carga y descarga, sepárate 10 metros de los muelles, sin bloquear las vías de circulación interiores.
- Si transportas mercancías peligrosas, lleva rápidamente tu vehículo al exterior.

RECUERDE: TIENES QUE INFORMARTE MEDIANTE LOS CARTELES PRESENTES EN LA EMPRESA DE:

- ✓ Las salidas e itinerarios de emergencia desde el punto donde vas a trabajar.
- ✓ Tu Punto de Encuentro MAS cercano.
- ✓ Las áreas con riesgo especial con presencia de las sustancias más peligrosas

ACCIDENTES GRAVES EN PRESENCIA DE SUSTANCIAS QUIMICAS



Los almacenamientos de sustancias químicas son lugares en los que cabe la posibilidad de producirse accidentes del tipo de incendios, explosiones y nubes gaseosas tóxicas.

La presencia de sustancias inflamables, presentes en todas las zonas de almacenamiento y producción, como la presencia de gases tóxicos en algunas áreas, pueden suponer un accidente con graves consecuencias.



Ante esto, es de vital importancia seguir los procedimientos operacionales del sistema de gestión de la seguridad que se pongan en conocimiento al mismo tiempo que ningún trabajador ajeno a una zona en presencia de sustancias químicas puede entrar o manipular sin permiso previo.

En las zonas con un riesgo de accidente grave derivado por la presencia de estas sustancias peligrosas existen definidas las medidas de prevención. Al mismo tiempo, existen descritas en un Plan de Autoprotección actuaciones de emergencia en caso de que suceda cualquier accidente grave de este tipo, mediante el nombramiento de personal interno de LINASA en los distintos equipos de intervención.

El Plan de Autoprotección de LINASA garantiza la detección y alerta del accidente, la alarma, la intervención coordinada, la evacuación y el socorro.

Existen almacenados productos especialmente peligrosos en diferentes zonas de la Empresa, como ya indicamos, está PROHIBIDO MANIPULAR, salvo a personas expresamente autorizadas. Las zonas de almacenamiento de materias químicas se indican en el plano.

ACCIDENTES



Cuando se produzca un incidente o accidente de trabajo, se deberá de comunicar inmediatamente al inmediato superior y en su defecto al Servicio de Portería y Vigilancia, los cuales actuarán siempre siguiendo las instrucciones que a continuación se especifican:

A) Accidentes de carácter leve o menos grave. La cura se efectuará en la Empresa, siempre que se encuentre el personal de los Equipos de Primeros Auxilios en el momento que se produzca el accidente. En caso contrario, se avisará un taxi que trasladará al accidentado al centro sanitario más cercano y apropiado: Mutua y Arrixaca en caso de Quemaduras Importantes.



B) Accidentes de carácter grave o muy grave. Dependiendo de la gravedad del accidente, el vehículo a trasladar al accidentado será siguiendo esta orden: 1: Taxi. - 2: Vehículo de la empresa. - 3: Ambulancia. Previa comunicación al inmediato superior. El Departamento de Prevención (Extensiones 214,184 y 190), siendo avisados, serán los que indiquen el centro sanitario donde deba trasladarse a los accidentados de carácter

no grave. En el caso de cadentes graves, será el personal sanitario externo quien decida la mejor atención médica.



Para aquellas situaciones en que el accidentado deba permanecer inmovilizado, siempre se avisará una ambulancia, por la persona responsable, según está establecido por la Empresa.

DENTRO DEL TURNO DE TRABAJO RECUERDE: COMUNIQUE INMEDIATAMENTE CUALQUIER ACCIDENTE POR LEVE QUE ESTE PUEDA PARECER.

PRIMEROS AUXILIOS

La Empresa dispone de servicio de botiquín, para atender pequeñas lesiones por parte del personal con formación en primeros auxilios. En el caso de accidentes de cierta importancia, se procederá al traslado del accidentado a los centros asistenciales más próximos, según está marcado por la empresa.

A modo de resumen recordaremos unas normas básicas a tener en cuenta en caso de accidente, mientras acude el personal especializado:

- Ante cualquier accidente, se debe actuar con decisión pero con serenidad.
- Si permanecen las causas que han dado lugar al accidente, fuego, fuga, etc., es necesario cortar la fuente del problema para evitar la propagación y/o nuevos accidentes.

Una persona que ha perdido el conocimiento debe acostarse con la cabeza al mismo nivel que el cuerpo y girarla con cuidado hacia un lado si ha presentado vómitos.



No administrarle bebidas. Se debe manejar un herido con precaución, tranquilizándolo y abrigándolo, pero aflojando vestidos, corbatas, cinturones o cualquier prenda que pueda oprimir.

Cuando el traslado sea necesario, hay que mantener el accidentado en una postura lo más recta posible, evitar desplazamientos de la cabeza, y avisar con antelación al centro asistencial de la llegada del accidentado.

Ante ausencia de respiración, se utilizará la técnica de respiración artificial, por aquellas personas especializadas. Si además existe ausencia de pulso, se practicará la reanimación cardiopulmonar completa (respiración y masaje cardíaco), por aquellas personas especializadas.



Ante heridas con hemorragia moderada aplicar gasas o elementos limpios y comprimir la zona. Si la hemorragia es abundante aplicar un torniquete, si tienes la formación necesaria.

Ante quemaduras (químicas o térmicas) leves, se debe limpiar la zona con agua abundante, durante al menos 20 ó 30 minutos. No aplicar ningún tipo de pomadas hasta que sea recomendado por un médico y eliminar las ropas impregnadas de sustancias químicas. En caso de quemaduras térmicas, no retirarlas si están pegadas a la piel.



En caso de salpicaduras en los ojos, utilizar los lavaojos, lavando bien el ojo durante al menos, 20 ó 30 minutos.

RECUERDE: LOS PASOS DE ACTUACIÓN SERÁN: 1:ELIMINAR LA CUSA DEL ACCIDENTE, 2: COMUNICAR, 3: SOCORRER.

OBLIGACIONES DE LAS CONTRATATAS Y TRABAJADORES AUTONOMOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS INSTALACIONES DE LINASA

- Proporcionar a los responsables de LINASA toda aquella información que se les solicite sobre prevención de riesgos laborales relativa a su empresa o trabajos a realizar y Justificante de modelo de organización de la prevención en la empresa.

- Firma del documento de Condiciones Generales de Coordinación de Actividades Empresariales necesarias para prestación de servicios en Industria Jabonera Lina, y Coordinación de actividades empresariales establecido en el procedimiento de LINASA.

- Informar a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en LINASA de los riesgos y medidas a aplicar, tanto los recogidos en el presente manual como aquellos otros que se hayan acordado en su caso.

LINASA, actuando según está procedimentado en función del tipo de accidente y gravedad de las lesiones.

- Informar al Responsable de Supervisión de Contratatas de Linasa responsable de su supervisión de la realización de trabajos que requieren un Parte de Trabajo con Riesgo Especial, como son:

Trabajos en caliente: Comprenden todas las operaciones con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de polvos, líquidos o gases inflamables o en recipientes que contengan o hayan contenido tales productos. Ejemplos: soldadura y oxicorte, emplomado, esmerilado, taladrado, etc.

Trabajos en frío: Son las operaciones que normalmente se realizan sin generar calor pero que se efectúan en instalaciones por las que circulan o en las que se almacenan fluidos peligrosos. Comprenden trabajos tales como: reparaciones en las bombas de trasvase de líquidos corrosivos, sustitución de tuberías, etc.

No pudiendo iniciar ninguno de estos trabajos sin contar con una Autorización de Trabajos Especiales.

- Todos los equipos de trabajo, entendiendo como tal a cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo, que vayan a introducir en nuestras instalaciones para llevar a cabo las actividades contratadas estarán en perfectas condiciones de uso y cumplirán con lo recogido en el Anexo I del R.D. 1215/1997 que marca los requisitos mínimos de seguridad y salud para los equipos de trabajo puestos a disposición de los trabajadores.

- Suministrar a los trabajadores los equipos de trabajo y equipos de protección individual necesarios para el desarrollo del trabajo en LINASA. No está permitido el uso de equipos propiedad de LINASA.

- Informar por escrito al Responsable de Supervisión de Contratatas de las sustancias químicas que vayan a introducir en nuestras instalaciones, así como de sus características, cantidades, envases utilizados y procedimientos de uso empleados.

- Evaluación Inicial de riesgos y Plan de Trabajo si así lo considera oportuno el Técnico de Gestión de Prevención de las actividades que va a realizar en la empresa y planificación de las medidas de prevención y protección que se van a aplicar. En caso de obras de construcción con proyecto estos documentos se sustituirán por el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista adaptado al estudio de seguridad y salud o estudio básico en su caso, atendiendo y siguiendo las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o, en su caso, la dirección facultativa. En caso de que la Contrata sea para la realización de Servicios, ésta declara que tiene realizada la Evaluación de Riesgos y planificada su actividad preventiva.

- Presentar un listado de riesgos de trabajadores externos hacia los trabajadores de Industria Jabonera Lina, S.A., en el caso de que existan.

- Hacer que esté presente el Recurso Preventivo de la Contrata en las actividades en la que sea necesario.

- Proporcionar a LINASA el listado de los trabajadores que van a prestar sus servicios en nuestras instalaciones y TC2 mensuales durante el tiempo que dure su permanencia en nuestras instalaciones, así como los certificados o diplomas de la empresa de formación, de haber recibido formación en materia preventiva adecuada a su puesto de trabajo y otras tareas a realizar en las instalaciones de LINASA y listado de trabajadores que ha pasado el reconocimiento médico, donde asegure encontrarse Apto para realizar su trabajo habitual, así como los específicos de los puestos de trabajo que lo requieran (Protocolos oficiales)..

- En cualquier caso, será obligatorio solicitar a su Coordinador de Subcontratas la definición de medidas preventivas y de protección específicas, independientemente de la Sección dónde éstas se lleven a cabo cuando se realicen algunas de estas actividades, elaborando para ello un Plan de Trabajo según se establece en el procedimiento interno de LINASA.

a) Trabajos con riesgo de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particularidades de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados o el entorno del puesto de trabajo.

b) Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad o para los que se exija vigilancia de la salud específica.

c) Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa exija delimitación de zonas controladas o vigiladas.

d) Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.

e) Trabajos que expongan al riesgo de ahogamiento por inmersión.

f) Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierras subterráneas.

g) Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.

h) Trabajos que impliquen el uso de explosivos.

i) Trabajos que impliquen el montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

a) Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.

b) Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y en particular agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción.

c) Actividades que intervienen productos químicos de alto riesgo.

d) Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4.

e) Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.

f) Actividades de inmersión bajo el agua.

g) Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras tuberías y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.

h) Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.

i) Trabajos en el interior de espacios confinados.

- En el caso de subcontratar con otros la realización de actividades en nuestras instalaciones debe informar de ello al Responsable de Supervisión de Contratatas de LINASA responsable de su supervisión e informar a la/s empresa/s que subcontrate de los riesgos y medidas preventivas y de protección a aplicar en LINASA.

Para la realización de todas estas actividades será necesaria la presencia en LINASA de recurso preventivo de la empresa contratada.

POLÍTICA AMBIENTAL DE LINASA

La Dirección de INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.U. (LINASA), ubicada en Murcia, consciente de la limitación de los recursos naturales y de que sus actividades pueden causar impactos en el medio ambiente, considera necesario establecer un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) capaz de alcanzar un desarrollo sostenible sin poner en peligro el desarrollo de generaciones futuras.

LINASA, en aras a ser un referente a todos dentro de su sector de fabricación de productos de limpieza e higiene personal, quiere llevar a la mejor práctica su SGA, y entiende que la mejora de su actuación ambiental en todos sus procesos es una prioridad continua que se quiere conseguir mediante el cumplimiento de esta política ambiental, cuyos principios son:

Lograr un uso sostenible y razonable del recurso agua como principal bien escaso en nuestro entorno y principal materia de nuestros procesos de fabricación.

Implicar a los trabajadores de LINASA y otros externos para que sean sensibles y participe a la necesidad de desarrollar sus labores con un buen comportamiento ambiental, facilitándoles la formación necesaria.

Nombrar a los responsables necesarios en materia ambiental para que velen y/o desarrollen el cumplimiento del SGA y, por tanto, de esta política de la forma más eficaz.

Asegurar que los aspectos ambientales identificados (residuos, emisiones de gases, vertidos, ...) se controlan y se minimizan, en especial aquellos que son directamente característicos de sus productos fabricados (generar la menor cantidad de residuos y depositarlos en los lugares habilitados, ...).

Satisfacer las exigencias de la Administración, comprometiéndonos en todo momento a:

- La prevención de la contaminación ambiental, y buscando que sea compatible con la Política de Seguridad y Salud establecida,
- Cumplir todos los requisitos legales aplicables y todas las normas y códigos industriales relacionados con sus aspectos ambientales.

Asegurar que a partir de esta política y el SGA se establecen y mantienen, revisan y modifican, los objetivos y metas ambientales con la finalidad de mejorar continuamente la actuación ambiental.

LINASA, mediante esta Política se compromete a librar los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para la consecución de los objetivos que de ella se derivan.

GESTIÓN AMBIENTAL

Impulsada por la Política Ambiental firmada por Dirección (marzo'99), LINASA tiene el Certificado del Sistema de Gestión Ambiental según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, otorgado por AENOR. Cabe destacar el premio concedido por la Consejería de Medio Ambiente de la Región de Murcia en el año 2003 en la modalidad de Eco-eficiencia.

FUNCIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES

-Está prohibido verter al alcantarillado interno y al suelo cualquier disolvente, aceite, grasas, ácidos, o cualquier otro líquido provenientes de cualquier operación.

-Cuando se utilice un producto peligroso (pintura, sprays, ...), consecuencia de lo cual se haya vaciado su envase, será retirado por la propia empresa externa. NUNCA debe quedar en las instalaciones de LINASA sin previo consentimiento.

-La basura asimilable a urbana (restos de comida, botellas de agua, ...) generada se depositará en los contenedores repartidos por toda la fábrica y que disponen del rótulo "BASURA". También podrán depositarse en los contenedores de residuos de LINASA aquellos que deriven de material ya existente en LINASA (ej: restos de metal, restos de maderas de palets, cartón, ...).



-En general, la contrata retirará y gestionará de forma adecuada los residuos peligrosos que se generen como consecuencia del desarrollo de su actividad. Si necesitan ser almacenados provisionalmente en las instalaciones de la empresa se compromete a hacerlo sólo en los lugares en los que se haya especificado.

-Ante la generación de escombros, será necesaria la coordinación entre la empresa externa y LINASA para definir previamente el destino de los mismos, que en caso de ser posible se llevarán –con transporte autorizado para este residuo- a la escombrera municipal; en su defecto, se llevarán a gestor externo autorizado para este residuo. En todo caso, y antes de la retirada de los escombros, el Técnico de Gestión Ambiental de LINASA requerirá copia de la autorización del transporte así como la del gestor final en su caso, además del albarán o certificado de entrega del residuo.

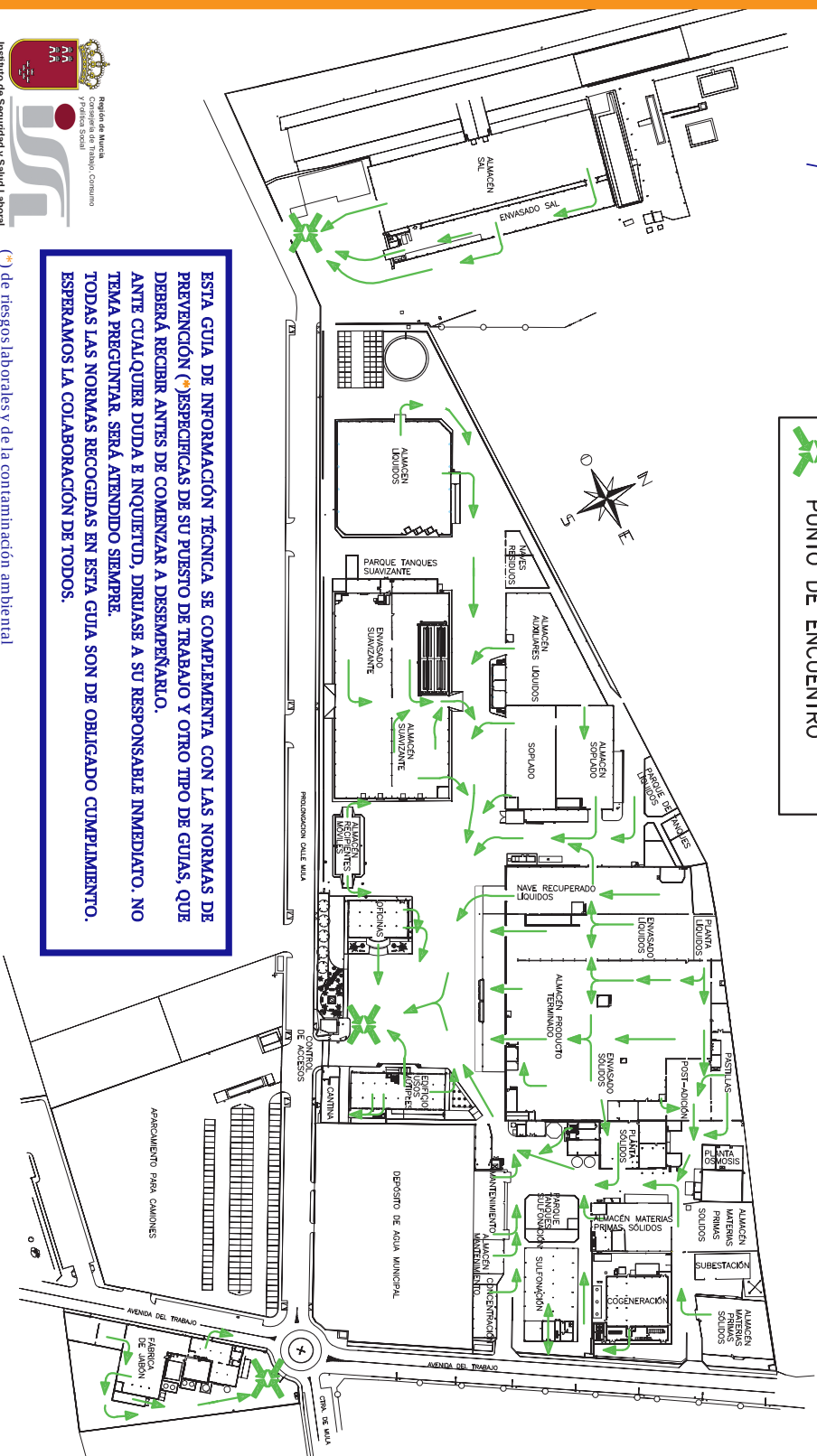
-Ante cualquier duda sobre un residuo generado durante los trabajos de la empresa externa debe ponerse en conocimiento del Responsable de Supervisión de Contratas de LINASA.

-La empresa externa contratada se compromete en todo momento entregar los residuos retirados por ellos a gestores autorizados.



-No realizar operaciones que entrañen un peligro ambiental, como infravalorar la peligrosidad de las materias primas, abrir o cerrar llaves de paso o válvulas sin certeza, etc...

RECORRIDOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA



ESTA GUÍA D' INFORMACIÓN TÉCNICA SE COMPLEMENTA CON LAS NORMAS DE PREVENCIÓN () ESPECÍFICAS DE SU PUESTO DE TRABAJO Y OTRO TIPO DE GUÍAS, QUE DEBERÁ RECIBIR ANTES DE COMENZAR A DESEMPEÑARLO.

ANTE CUALQUIER DUDA E INQUIETUD, DIRÍJASE A SU RESPONSABLE INMEDIATO. NO TEMEA PREGUNTAR. SERÁ ATENDIDO SIEMPRE.

TODAS LAS NORMAS RECOGIDAS EN ESTA GUÍA SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO. ESPERAMOS LA COLABORACIÓN DE TODOS.